

Declaran al mes de noviembre de cada año como el “Mes contra la Violencia Familiar”

ORDENANZA N° 066-2008-MLV

La Victoria, 6 de noviembre de 2008

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA VICTORIA

POR CUANTO:

VISTO, el Acuerdo de Concejo N° 100-2008/MLV de fecha 5 de noviembre de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establece que las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 027-07-PCM se define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, estableciendo en materia de igualdad de Hombres y Mujeres, el impulsar en la sociedad en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas, actitudes y comportamientos educativos entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, el Estado Peruano ha suscrito y ratificado una serie de Convenios Internacionales que establecen compromisos y constituyen un marco de interpretación imprescindible para abordar el tema de la violencia familiar, que como sabemos, es una de las formas en que se manifiesta la violencia hacia las mujeres, niños y adultos, entre los cuales tenemos “La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)”, que hace alusión a la necesidad de tomar medidas para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres con el propósito de alcanzar la eliminación de los prejuicios, prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad y superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres, así como “La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer” celebrada en la localidad de Belem Do Para;

Que, la violencia contra la mujer, los niños, las niñas, los adolescentes, los adultos mayores, de acuerdo a informes nacionales e internacionales, es uno de los problemas más severos que se padecen en el país y en el distrito de La Victoria, que enfrenta un aumento acelerado de casos de violencia familiar;

Que, el numeral 2.4) del inciso 2 del artículo 84 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son “funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercer las funciones de Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de población en situación de discriminación”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 100-2008/MLV de fecha 30 de octubre de 2008, el Concejo de la Municipalidad de La Victoria acordó por unanimidad declarar al mes de noviembre como el “Mes contra la Violencia Familiar”;

Que, con ocasión de celebrarse el 25 de noviembre, el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y considerando que en el distrito de La Victoria según estadística de la DEMUNA al mes de agosto de 2008 ha sobrepasado al 100% con relación al año 2007 de los casos atendidos por violencia familiar, la cual constituye un alto riesgo para las nuevas generaciones del distrito, resulta necesario declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes contra la Violencia Familiar”;

Estando al Informe N° 629-2008-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, a lo acordado y aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA

QUE DECLARA EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA EL MES DE NOVIEMBRE DE

CADA AÑO COMO EL MES CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR

Artículo Primero.- Declarar en el distrito de La Victoria el mes de noviembre de cada año, como el “Mes contra la Violencia Familiar”.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y las subgerencias a su cargo, el cumplimiento de la presente Orde-

nanza a través de campañas permanentes de difusión, docencia y otros similares, cuyo objeto sea erradicar la violencia familiar en el distrito de La Victoria.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

JESÚS CESÁREO TAN KUONG

Teniente Alcalde

Encargado del Despacho de Alcaldía